Energía

Análisis técnico sobre la viabilidad de una relación energética Colombia–Venezuela para la importación de gas natural

Introducción

La seguridad energética y la confiabilidad del abastecimiento de gas natural constituyen elementos estratégicos para la economía colombiana, en particular frente a la reducción progresiva de la producción nacional, el incremento de la demanda térmica y la necesidad de contar con fuentes de respaldo para el sistema eléctrico y el sector industrial.

En este contexto, la relación energética entre Colombia y Venezuela adquiere relevancia estratégica, considerando la existencia del Gasoducto Transfronterizo Antonio Ricaurte, así como los antecedentes contractuales entre Ecopetrol y PDVSA, actualmente inactivos. No obstante, cualquier aproximación debe evaluarse a la luz del marco sancionatorio internacional vigente y, en particular, de las recientes disposiciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Marco regulatorio internacional relevante

La Licencia General No. 46 de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), expedida el 29 de enero de 2026, introduce un marco de flexibilización condicionada para ciertas transacciones relacionadas con hidrocarburos de origen venezolano.

Si bien la licencia se enfoca principalmente en petróleo, su alcance resulta relevante para evaluar la posibilidad de reactivar esquemas contractuales energéticos, en la medida en que:

- Autoriza transacciones ordinariamente incidentales y necesarias con el Gobierno de Venezuela y PDVSA, siempre que se realicen bajo ley estadounidense y con resolución de disputas en los Estados Unidos.
- Establece mecanismos estrictos de canalización de pagos (cuentas custodiadas por el Tesoro de EE. UU.).

Este marco implica que cualquier negociación o eventual contrato requeriría una estructuración jurídica y financiera altamente cuidadosa, con participación de contrapartes habilitadas y, potencialmente, con aval o licencias específicas adicionales para el caso del gas natural.

Análisis técnico de la opción de importación de gas desde Venezuela

1. Infraestructura existente

El gasoducto binacional cuenta con infraestructura física instalada, lo que representa una ventaja comparativa frente a alternativas como la expansión de infraestructura de importación de GNL. No obstante, su estado operativo, necesidades de mantenimiento, certificaciones técnicas y condiciones de seguridad deben ser objeto de una auditoría integral previa.

2. Consideraciones de suministro

Venezuela dispone de amplias reservas probadas de gas natural; sin embargo, existen incertidumbres técnicas y operativas asociadas a:

- Capacidad real de producción exportable.
- Prioridades internas de abastecimiento.
- Confiabilidad sostenida del flujo en el tiempo.

Desde la perspectiva colombiana, el gas venezolano podría constituir una fuente complementaria o de respaldo, más que una solución estructural de largo plazo.

3. Riesgos regulatorios y geopolíticos

El principal riesgo asociado a esta alternativa es la volatilidad del entorno sancionatorio internacional. La Licencia General No. 46 es de naturaleza administrativa y puede ser modificada, restringida o revocada, lo que introduce un riesgo significativo para contratos de mediano o largo plazo.

Adicionalmente, el cumplimiento de obligaciones de reporte, trazabilidad de pagos y restricciones sobre actores involucrados incrementa la complejidad operativa del esquema.

Consideraciones sobre la reactivación del contrato Ecopetrol–PDVSA

La eventual reactivación de un contrato entre Ecopetrol y PDVSA implicaría:

- Renegociar términos contractuales bajo estándares internacionales de cumplimiento (compliance).
- Asegurar que el contrato se rija por legislación estadounidense o internacional aceptable para OFAC.
- Diseñar esquemas de pago compatibles con las restricciones vigentes.
- Incorporar cláusulas robustas de terminación anticipada y manejo de riesgo regulatorio.

Desde el punto de vista técnico y económico, esta opción es viable únicamente como mecanismo transitorio o contingente, y no como pilar central de la política de abastecimiento de gas.

Recomendación y conclusión

1. Autorizar únicamente un análisis exploratorio técnico, jurídico y económico, sin compromisos contractuales vinculantes en esta etapa.
2. Evaluar la importación de gas desde Venezuela exclusivamente como alternativa complementaria y transitoria, orientada a gestión de riesgos de abastecimiento.
3. Condicionar cualquier avance a:
 - Concepto jurídico previo sobre compatibilidad con el régimen OFAC.
 - Auditoría técnica del gasoducto binacional.
 - Estructuración contractual con altos estándares de cumplimiento y cláusulas de salida.
4. Mantener como ejes centrales de la política energética el desarrollo de oferta nacional, la diversificación de fuentes y el fortalecimiento de mecanismos de importación de GNL.

En conclusión, la reactivación de una relación gasífera con Venezuela es técnicamente posible, pero estratégicamente sensible, y debe abordarse con un enfoque prudente, gradual y plenamente alineado con el marco regulatorio internacional vigente.

Elaborado por: Juan Sebastian Beltran Giraldo